



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/23302  
20 de diciembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

**CARTA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1991 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE  
MALTA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de adjuntar una declaración emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Malta sobre la situación en Yugoslavia. Le agradecería que distribuyera esta declaración como documento del Consejo de Seguridad.

**(Firmado) Victor CAMILLERI  
Embajador  
Representante Permanente**

ANEXO

Declaración emitida el 19 de diciembre de 1991 por el  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Malta sobre la  
situación en Yugoslavia

El Gobierno de Malta ya ha expresado su preocupación por la situación en Yugoslavia y ha seguido de cerca la situación en la que algunas repúblicas de Yugoslavia han ejercido su derecho a la libre determinación tendiente a su soberanía e independencia.

También toma nota de la declaración de la Comunidad Europea sobre Yugoslavia y sus directrices sobre el reconocimiento de nuevos Estados en Europa oriental y en la Unión Soviética. El Gobierno de Malta está de acuerdo con la posición común adoptada sobre el proceso de reconocimiento de estos nuevos Estados que requiere:

- Respeto por las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y los compromisos suscritos en el Acta Final de Helsinki y en la Carta de París, especialmente en lo que se refiere al imperio de la ley, la democracia y los derechos humanos;
- Garantías para los derechos de los grupos y las minorías étnicos y nacionales de conformidad con los compromisos suscritos en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;
- Respeto por la inviolabilidad de todas las fronteras que sólo pueden cambiarse por medios pacíficos y de común acuerdo;
- Aceptación de todos los compromisos pertinentes respecto del desarme y la no proliferación nuclear, así como respecto de la seguridad y de la estabilidad regional;
- Compromiso de resolver mediante acuerdos, inclusive, en los casos en que corresponda, el recurso al arbitraje, todas las cuestiones relativas a la sucesión de los Estados y las disputas regionales.

En la declaración de la Comunidad también se declaró que no reconocería entidades que fueran resultado de la agresión.

La dedicación de las repúblicas yugoslavas a estos principios abre el camino para su reconocimiento por el Gobierno de Malta y el establecimiento de relaciones diplomáticas.

-----